

## **ACTA SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL**

**FECHA: 05 DE SEPTIMBRE DE 2017**

**SESIÓN N° 27**

**En nombre de Dios y la Patria, damos por iniciada la sesión de Concejo Municipal, a las 09.37 horas.**

**Asisten las siguientes señoras y señores Concejales:**

Doña Alejandra Muñoz Díaz, Concejala, quien preside la sesión.

Don Cristián Yury Weibel Avendaño.

Don Luis González Brito.

Don Fernando Manzur Freig.

Don Mauricio Smok Allemandi.

Don Ernesto Moreno Beauchemin.

Don Fernando Pacheco Bustamante.

**Asiste, en calidad de Ministro de Fe,**

Don Patricio Aguilar , Secretario Municipal (s).

**Además, se encuentran presentes los siguientes funcionarios municipales:**

Doña Gianinna Repetti.

Don Raschid Saud Costa.

Don Jorge Reyes.

Don Adrián Medina.

Doña María Eugenia Chadwick.

## **TABLA**

- 1.- Aprobación Actas Anteriores.
- 2.- Cuenta del señor Alcalde.
- 3.- Aprobación de Mantención Plaza de Bolsillo Río de Janeiro.
- 4.- Conciliación Proceso Causa Laboral Caratulada Calvo Ilustre Municipalidad de Recoleta.
- 5.- Pago Asignación de Mérito.
- 6.- Aprobación de Contratación Directa Servicio de Guardias de Seguridad en Establecimiento Salud.
- 7.- Aprobación del Proceso Grandes Compras RCE.
- 8.- Transacción con Factoring Eurocapital S.A.
- 9.- Renovación de Patente de Alcohol Giro Limitado.
- 10.- Incidentes.

### **1.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO, ALEJANDRA MUÑOZ:** Buenos días señoras y señores Concejales, señoras y señor Directores, funcionarios y funcionarias, vecinos y vecinas de nuestra comuna.  
¿Tenemos Actas para su aprobación?

**EL SEÑOR PATRICIO AGUILAR:** No hay Actas entregadas para ser aprobada por las y los señores Concejales.

### **2.- CUENTA SEÑOR ALCALDE**

**EL SEÑOR PATRICIO AGUILAR:** No hay Cuenta, ya que el señor Alcalde no se encuentra presente.

## **2.2. Artículo 8°**

**EL SEÑOR PATRICIO AGUILAR:** Hago entrega del Artículo 8° de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sobre materias comprendidas en el período que corre entre el 07 y el 31 de agosto de 2017.

Contiene:

- Adjudicaciones y Licitaciones Públicas.
- Contratación Personal adscrito al Municipio, en calidad de Planta, Contrata y Honorarios.
- Contratación Personal de Salud.
- Contratación Personal de Educación.

## **3.- APROBACIÓN DE MANTENCIÓN PLAZA DE BOLSILLO RÍO DE JANEIRO.**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Según el Memorándum N° 104, de fecha 28 agosto 2017 del Director de Obras Municipales don Alfredo Parra Silva, y enviado a cada uno de las y los señores Concejales, votamos el punto Mantenimiento Plaza de Bolsillo Río de Janeiro.

Ofrezco la palabra para consultas u observaciones respecto de este punto.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** No me queda claro el lugar de esta plaza.

**LA SEÑORA MARÍA RENÉ:** El terreno se encuentra ubicado en Río de Janeiro con Asunción, en Patronato.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** No habiendo más consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de la mantención de esta plaza?

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (la señora y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Ernesto Moreno, Mauricio Smok, Luis González Brito y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 103**

***“Apruébase asumir los gastos de Mantenimiento del Proyecto Plaza de Bolsillo Río de Janeiro, ubicada en Calle Río de Janeiro N° 256, por un monto de \$400.000.- anuales, en el marco de la ejecución de proyecto financiado por el Gobierno Regional Metropolitano, Plan de Recuperación de Espacios Públicos”.***

**4.- CONCILIACIÓN PROCESO CAUSA LABORAL CARATULADA CALVO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA.**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Según el Memorandum N° 386, de fecha 30 agosto 2017, de la Directora Asesoría Jurídica, señora Jimena Jiménez González, y enviado a cada uno de las señoras y los señores Concejales, votamos el punto Conciliación Proceso Causa Laboral Caratulada Calvo Ilustre Municipalidad de Recoleta.

Ofrezco la palabra para consultas u observaciones respecto de este punto.

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación de esta conciliación?

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (la señora y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Ernesto Moreno, Mauricio Smok, Luis González Brito y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

## **ACUERDO N° 104**

***“Apruébase avenir en la Causa Laboral RUC-17-40028825-9 RIT 0-3198-2017, Caratulada Francisco Javier Calvo Ivanovic con Ilustre Municipalidad de Recoleta, que se tramita en el Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago; en el cual el Municipio pagará al demandante, don Francisco Javier Calvo Ivanovic, la suma única y total de \$5.000.000.- por todas las prestaciones demandadas, otorgándose amplio y total y recíproco finiquito.***

***La suma de \$5.000.000.- se pagará en dos cuotas iguales, mensuales y sucesivas de \$2.500.000, pagadera la primera el 30 septiembre 2017, y la segunda el 30 octubre 2017, a través de cheques nominativos sin cruzar, los cuales serán entregados en custodia del Tribunal a más tardar el día 26 septiembre 2017”.***

### **5.- PAGO ASIGNACIÓN DE MÉRITO.**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Según el Oficio N° 065, de fecha 31 agosto 2017, de la Jefa Departamento Salud, señora María Eugenia Chadwick Sendra, votamos el punto Pago Asignación de Mérito.

Ofrezco la palabra para consultas u observaciones respecto de este punto.

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación del pago de Mérito?

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (la señora y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Ernesto Moreno, Mauricio Smok, Luis González Brito y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 105**

***“Apruébase fijar para el año 2017, los siguientes porcentajes para cancelar la Asignación de Mérito al 35% mejor evaluados de la dotación de cada establecimiento, según lo dispuesto en el Artículo N° 30 Bis de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al período de calificación desde el 01 septiembre 2015 al 31 de agosto 2016, y siempre que estén ubicados en lista 1, de distinción, o lista 2, buena.***

- El Tramo Superior, conformado por el 11% mejor calificado, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 21 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.***
- El Tramo Intermedio, conformado por el 11% ubicado a continuación, del tramo anterior, obtendrá como bonificación una Asignación de Mérito equivalente al 16 % del Sueldo Base Mínimo Nacional.***
- El Tramo Inferior, conformado por el 13% restante, obtendrá como bonificación una Asignación de Merito equivalente al 9% del Sueldo Base Mínimo Nacional.***

***El gasto que origina el pago de la Asignación de Mérito, tiene un costo anual de \$ 61.244.091.- (sesenta y un millones doscientos cuarenta y cuatro mil noventa y un pesos).***

#### **ACUERDO N° 106**

***“Apruébase, de Conformidad a lo Prescrito en el Art. 45 de la Ley 19.378, ‘Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal’, otorgar para el año 2017 una Asignación Especial para los funcionarios regidos por la Ley 19.378, que no alcanzaron el rango del 35% Mejor Evaluado (Asignación de Mérito), y que se encuentren ubicados en la lista 1, de distinción, en el período de calificaciones comprendido dentro del 01 de septiembre de 2015 a 31 de agosto de 2016.***

***El gasto que origina esta Asignación Transitoria, tiene un costo de \$12.000.000 (doce millones de pesos, que serán distribuidos en forma equitativa y se cancelará en proporción a la jornada de trabajo”.***

**6.- APROBACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA SERVICIO DE GUARDIAS DE SEGURIDAD EN ESTABLECIMIENTO SALUD.**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Según el Memorándum N° 036 de fecha 21 Junio del 2017, de la Jefa Departamento Salud, señora María Eugenia Chadwick, nos corresponde votar el punto\_Aprobación de Contratación Directa Servicio de Guardias de Seguridad en Establecimiento Salud.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Ofrezco la palabra para consultas u observaciones respecto de este punto.

No habiendo consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por 5 votos a favor (los señores Concejales Fernando Manzur, Cristian Weibel, Ernesto Moreno, Luis González Brito y Fernando Pacheco), y 2 votos en contra (la señora y el señor Concejales Alejandra Muñoz y Mauricio Smok), adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 107**

***“Apruébase la Contratación Directa del ‘Servicio de Guardias de Seguridad para Dependencias del Departamento Salud’”, a don Mauricio Enrique Osorio López Seguridad y Protección E.I.R.L, Rut 76.552.529-6, domiciliado en Martínez de Rozas N°3854, Comuna Santiago.***

***“El Servicio de Vigilancia considera la opción de contratar de manera directa por un período de 6 meses a contar del 8 de septiembre del 2017 por un monto mensual de \$19.282.760 IVA incluido. Esto justificado en el Reglamento de Compras y Contrataciones Públicas en el Art. 10, Numeral 7, Letra I) donde indica ‘Cuando habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministros de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las Bases y la Contratación es indispensable para el organismo.***

***“Las condiciones Técnicas y Administrativas que regularán la prestación del servicio corresponden a las descritas en las Bases Administrativas y Técnicas que regularon el proceso de Licitación Id 1384-43-Lp17.***

***“La Dirección Jurídica del Municipio, deberá redactar el contrato respectivo”***

## **7.- APROBACIÓN DEL PROCESO GRANDES COMPRAS RCE.**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Según el Memorándum N° 065 de fecha 31 agosto 2017 lo informado por la señora María Eugenia Chadwick, Jefa Departamento Salud, nos corresponde votar el punto Aprobación del Proceso Grandes Compras RCE.

Ofrezco la palabra para consultas u observaciones respecto de este punto.

**LA SEÑORA MARÍA EUGENIA CHADWICK:** Esto es la continuidad del sistema Rayen, que es el sistema informático que mantiene toda la red de Salud comunal.

La farmacia popular usa de Rayen para la inscripción de las personas, para incorporarlas al proceso de funcionamiento de la farmacia popular, pero la farmacia tiene un sistema informático propio.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** No habiendo más consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

¿Por la aprobación del proceso de grandes compras?

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (la señora y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Ernesto Moreno, Mauricio Smok, Luis González Brito y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

### **ACUERDO N° 108**

***“Apruébase en el Marco del Proceso de Grandes Compras RCE (Registro Clínico Electrónico) la contratación por la provisión de software para el Registro Clínico Electrónico (RCE) de Información Relevante del Estado de Salud de los Pacientes que se atienden en los CEFAM de la Comuna, denominado Rayen, con la Empresa Sayde, Rut 77.917.240-6, por la suma total de U\$ 370.138 IVA incluido, equivalente a \$233.308.833, de acuerdo a valor dólar observado al 28.08.17, lo que equivale a un monto mensual de \$6.480.801 IVA incluido, por un período de 36 meses.***

***“La Dirección Jurídica deberá redactar el contrato respectivo”.***

## **8.- TRANSACCIÓN CON FACTORING EUROCAPITAL S.A.**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Según el Memorándum N° 174 de fecha 30 agosto de 2017, del Jefe Departamento Educación, don Adrián Medina Gómez, votamos el punto Transacción con Factoring Eurocapital S.A..

**EL SEÑOR PATRICIO AGUILAR:** Esto se refiere al pago de facturas N° 18, N° 20 y N° 21, de acuerdo al memorándum.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Señora Administradora, necesito saber a qué tipo de trabajo corresponden las facturas, porque en la factura no está determinado el trabajo que se realizó, solamente menciona la orden de compra.

Necesito saber en qué colegios se realizaron esos trabajos.

Lo que me llama la atención es por qué las facturas están tan cuadradas, porqué todos los valores de cada una de las facturas son coincidentes.

Eso me hace pensar que fue un solo trabajo y que lo dividieron y parcelaron para tratar de evitar pasos por aquí o algún otro estamento.

Le quiero expresar mi preocupación por la alta cantidad de avenimientos y demandas que tiene el Departamento de Educación.

Creo que hoy es una de las dependencias municipales que está más mal manejadas en el ámbito administrativo y de dineros.

Tenemos problemas todos los días. Despiden gente, no se les paga.

No estoy en contra en que se tomen medidas en contra del personal, pero si la autoridad determina que algún funcionario se tiene que ir de las dependencias, estoy de acuerdo, pero por respeto a esa persona y a las leyes, se le debe cancelar lo que verdaderamente le corresponde:

¿Por qué tenemos que estar llegando en todas las instancias a juicio? Lo considero de una prepotencia inmensurable y los comentarios dentro del Municipio de las distintas dependencias también. Hay que parar esta situación, no podemos seguir en esto.

**LA SEÑORA GIANINNA REPETTI:** No hay nadie de Educación en este momento para que responda.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Es una falta de respeto que sabiendo que en este Concejo se va a tocar un punto que a él le interesa, porque es el involucrado número 1 y que no esté presente.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Quiero saber los nombres de los colegios, en la cual la empresa que está demandando realizó trabajos.

¿Qué tipos de trabajos que realizaron?

**EL SEÑOR ADRIÁN MEDINA:** Esto es en el Liceo Paula Jara Quemada.

Los trabajos son según la factura, nivelación de terreno, el cual incluye personal y equipos necesarios para el desarrollo de las faenas.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** ¿Tres facturas corresponden al mismo colegio?

**EL SEÑOR ADRIÁN MEDINA:** Tenemos el Liceo Paula Jara Quemada, la factura N° 18, N° 20 y N° 21, todas dirigidas al mismo colegio. Tengo la factura N° 18, Escritores de Chile.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** ¿Por qué si es solo un trabajo, se dividió el monto a cancelar en 3 facturas?

**EL SEÑOR RODRIGO LIBERON:** La demanda fue presentada por una empresa, que es Eurocapital S.A.

El Factoring presentó la demanda de notificación judicial de cobro de factura, por las facturas que son de la Constructora Ocharenko, por lo tanto, el sujeto activo de esta notificación para el pago de las facturas es uno solo, que es Eurocapital S.A.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Me está contestando algo que no he preguntado.

Solo pregunto, ¿por qué el monto a pagar a la empresa constructora está dividida en 3 facturas?

**EL SEÑOR RODRIGO LIBERONA:** Son licitaciones diferentes.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Perdóneme, pero no creo que usted haga 3 licitaciones para nivelación de terreno en el mismo colegio, por la misma materia.

**EL SEÑOR ADRIÁN MEDINA:** No, ahí hay dos facturas.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Está bien. En vez de ser tres, son dos. ¿Razón por la cual se dividió el pago en dos facturas?

**EL SEÑOR ADRIÁN MEDINA:** Lo ignoro.

**EL SEÑOR RODRIGO LIBERON:** Esa respuesta tiene que darla alguien de la Unidad de Finanzas.

Si ustedes aceptan, los podemos llamar para que vengan a exponer sobre eso. Pero el tema de Tabla no es ese.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** No sé qué cargo tiene, pero la Tabla no la determina usted.

Prefiero, señora Administradora, que la Dirección de Educación emita un informe respecto a todo lo que queda pendiente y nos haga llegar a cada uno de los Concejales las respuestas y lo discutiremos en Temas Varios en un próximo Concejo.

**EL SEÑOR ADRIÁN MEDINA:** Esto no es para discutirlo ya. O sea, nosotros estamos jugando contra el tiempo y le sugiero el mayor de respeto posible, porque ser Concejal no significa ser impune, no puede ningunear a una persona diciendo “*quién es usted*”.

*(Se produce una discusión entre el señor Adrián Medina y el señor Concejal Mauricio Smok).*

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Le pido que se quede en el otro punto para que escuche lo que le voy a decir.

**EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO:** Quería hacer una reflexión política y no sé si la voy hacer ahora.

Quiero aprovechar la presencia de don Adrián y otra gente de Educación, porque efectivamente tengo una preocupación política, no partidista, más que administrativa, efectivamente y esta es una opinión personal, no la he hablado con nadie. Quizás el único aval que tiene esto, es mi experiencia de algunos años en el tema municipal.

He sido y soy defensor de esta gestión y me interesa que al señor Alcalde le vaya bien.

No obstante, creo que, independientemente de que uno quiera o no, está ocurriendo, fundamentalmente en Educación, problemas de pagos con proveedores, que es de los temas más desestabilizadores en el prestigio de una gestión municipal.

Nosotros recibimos un Municipio con 7 mil millones de déficit, lo sé.

**EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO:** Hemos tenido que manejar finanzas en todos los ámbitos y siempre han sido Salud y particularmente Educación instancias que succionan gran parte del presupuesto. Pero uno tiene que considerarlas como una inversión social y como una política fundamental de toda gestión municipal.

No obstante ello, creo que si de aquí a los próximos 3 años, los gastos que el programa de Educación tiene son 10 y sabemos que todos los años contamos con 6, me parece que políticamente aquí hay que tomar decisiones.

No tengo nada que ver en las decisiones, solamente estoy haciendo una sugerencia y reflexión.

La decisión significa que en vez de tener déficit anuales, en vez de dejar de pagar a los proveedores, en vez de enfrentar juicios permanentemente, habrá que pensar en dos programas que se aborten y que se terminen en Educación.

Creo que el costo político es mucho mayor en el primer caso, que si uno simplemente termina algunos programas.

Hago esta reflexión desde afuera, con la máxima buena onda, pero creo que es un tema, porque uno está en la calle, a uno lo vienen a visita a veces, uno escucha y me parece que aquí hay un tema que me preocupa, desde el punto de vista de lo que puede ser quizás erradamente, quizás en un análisis de gestión y administración, pero la gente no hace siempre esos análisis.

Entonces, las cosas a veces hay que verlas mucho más concreta y aterrizadamente.

Tengo esta preocupación y hago esta reflexión que es lo que me importa y cuál es el destino de esta gestión en los próximos 3 años.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO MANZUR:** Respecto a la decisión que se acaba de dar y lo que menciona el Concejal Moreno, si bien es cierto, el tema de Educación en esta comuna ha sido uno de los ejes principales en la gestión, el señor Alcalde, ha tenido que batallar contra muchas problemáticas.

Cuando llegó el señor Alcalde, fui parte de la Administración, recuerdo que el famoso Liceo Valentín Letelier iba a ser cerrado. Lo encontramos con 125 alumnos y hoy supera con creces los 500 alumnos. Hubo colegios que fueron vendidos, otros cerrados y no hubo un avance significativo en la materia educacional.

No es que venga a defender la gestión, pero si vengo a contextualizar la complejidad que es el trabajo en materia educacional.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO MANZUR:** Esta Dirección, que don Adrián ha llevado desde el primer día de esta gestión, se ha encontrado con estas dificultades y con un proyecto educacional bastante vanguardista.

Recordemos lo que significa escuelas abiertas para nosotros. Hoy es una política nacional. La señora Presidenta la asumió como parte de la experiencia de Recoleta para proyectarla a nivel país. Eso significa gastos.

Como dice el Concejal Moreno, no conozco la cifra en detalle, pero hace un gran gasto y por problemas de gestión económica, probablemente una deficiencia, no podemos anteponernos a estos problemas y tengamos que llegar a este punto, como este caso que paso con el factoring.

Entonces, sí se puede hacer un llamado, y eso lo tendrá que hacer el señor Alcalde a la gestión de Educación.

Entiendo lo que plantea el Concejal Smok, pero creo que hay que ver todo el escenario de lo que ha sucedido acá.

También hay que señalar que acá muchas veces se hace ver como que no hay una dirección económica, si bien con los problemas que se presentan, hay que mirarlo desde el punto de vista que el escenario y el desafío que tiene el Departamento es tremendo.

Podría hablar mucho rato sobre el proyecto.

Incluso ha habido mucho más allá, por ejemplo, de la demanda histórica de los profesores, las horas de trabajo en sala y de porcentaje, asimismo, lo que se ha hecho a nivel estudiantil con el alumnado.

Este punto creo que hay que votarlo ahora, es una medida incluso para resguardar las arcas municipales.

Si hay otros Concejales, como lo manifestó el Concejal Smok, que esperan tener un informe más detallado, se puede hacer llegar, justamente para resolver estas dudas, ya que el oficio que se envía no es muy claro.

**EL SEÑOR CONCEJAL CRISTIAN WEIBEL:** Me quedo con la preocupación política que tiene que ver esto y con la palabra que mi colega acaba de plantear, respecto del análisis, de manera apurada que muchas veces se hace respecto de algunas situaciones, cuando hay números o cifras involucradas.

Pero, a la gente y a nuestros vecinos hay que ayudarlos a hacer el análisis, porque aparte de ser financiero, también es político y social.

Ahí me quedo con lo que plantea también el Concejal Fernando Manzur, respecto de la gran inversión que se ha hecho en Salud, cómo ha ido mejorando la cara de nuestros colegios y nuestros liceos, cómo la comunidad ha ido confiando nuevamente en la educación municipal, que es la única que en Chile ha ido creciendo en sus matrículas y no sigue perdiendo alumnos.

Aquí tenemos la jornada, el Programa de Integración Escolar (PIE), las duplas sicosociales, entre otros, instalados en los colegios.

**EL SEÑOR CONCEJAL CRISTIAN WEIBEL:** La verdad que cuando uno hace el análisis, también debería hacerlo en su globalidad, en su contexto general y no solamente por una cifra, que si bien es cierto es un tema administrativo, provoca y hace ruido.

También me gustaría preguntarle al Jefe de Educación si es efectivo que esto trajo consigo un sumario y que las personas responsables del atraso del pago fueron sumariadas y sancionadas.

Entiendo que así fue, por ende, también es bueno que lo contextualicemos y lo planteemos, para que no quede la duda que simplemente se están cometiendo algunos errores administrativos y no se están tomando las medidas y las sanciones que corresponden.

Me quedo con el vaso medio lleno respecto de lo que se ha logrado en Educación, respecto de lo que se ha hecho, a pesar de las deudas que recibió la Municipalidad en su contexto.

Aun así, se ha llevado adelante un proyecto transformador, que está dando que hablar no sólo en la comuna, sino que en todo Chile.

**EL SEÑOR CONCEJAL FERNANDO PACHECO:** Estoy de acuerdo con lo que se ha planteado, no podemos desconocer el avance que ha existido en Educación en Recoleta. Ya lo numeraron los colegas anteriormente.

Lo que sí discrepo en una cosa con el Concejal Fernando Manzur, en cuanto a que sí hay que defender la gestión, porque estamos todos involucrados, incluso los Concejales que no son partidarios políticos de esta gestión, porque judicialmente al final de cuentas nosotros también somos responsables.

Entonces, la preocupación no puede ser menor, si bien es cierto, la gestión ha sido bastante exitosa en términos educacionales, en términos administrativos tenemos un problema, el cual hay que resolver.

Entiendo que es un resorte el señor Alcalde, que junto con el señor Director de Educación deben ver cómo se resuelve ese problema.

Para zanjar este punto, mejor que nos envíen los materiales y no sigamos con esta discusión.

Definitivamente puede que nos lleve al mismo punto y terminemos en este círculo, me sumo a lo que ha pedido el Concejal Smok, que se entregue esa documentación, para que todos conozcamos bien y se junte este nuevo antecedente que entrega el Concejal Weibel, respecto a los sumarios que han sido efectivos, para poder mejorar y subsanar este tipo de situaciones con temas judiciales.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** La próxima semana, me dice la señora Administradora, vamos a tener el informe sobre este tema.

No habiendo más consultas ni observaciones, pasamos a la votación.

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (la señora y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Ernesto Moreno, Mauricio Smok, Luis González Brito y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO N° 109**

***“Apruébese transigir con la Empresa Factoring Eurocapital S.A., Rut N° 98.861.280-8, domiciliada en Avenida Apoquindo N°3000, Oficina N°603, Comuna Las Condes, en la cual la Ilustre Municipalidad de Recoleta, a través de su Departamento de Educación, pagará en su calidad de deudora la suma de \$13.346.516 por la Factura N° 18, por la suma de \$4.462.500.- emitida por Constructora Ovcharenko Ltda., a nombre del Municipio, con fecha 21 septiembre de 2016; Factura N° 20, por la suma de \$4.462.500, emitida por la Constructora Ovcharenko Ltda. a nombre del Municipio, con fecha 21 septiembre de 2016; y Factura N° 21, por la suma de \$4.421.516, emitida por la Constructora Ovcharenko Ltda. a nombre del Municipio con fecha 28 septiembre de 2016, facturas que Eurocapital S.A., es dueña por cesión.***

***“La Dirección Jurídica deberá establecer en la transacción respectiva, todas aquellas cláusulas que cautelen el patrimonio municipal, como asimismo el finiquito en relación con las facturas individualizadas”.***

#### **9.- RENOVACIÓN DE PATENTE DE ALCOHOL GIRO LIMITADO.**

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Según el Memorándum N° 234 de fecha 16 agosto 2017 de la señora Directora de Administración y Finanzas y enviado a cada uno de ustedes, votamos el punto Renovación de Patente de Alcohol Giro Limitado

**EL SEÑOR JORGE REYES:** Este tratamiento que vamos a tener hoy en día difiere en los casos anteriores, porque tenemos que ir paso a paso frente a cada una de las patentes e ir haciendo la votación.

**EL SEÑOR JORGE REYES:** Caso del señor Roberto Robles Vallejos, patente N°4510094.

La señora Elba Isabel Riquelme, se la compró el señor Robles.

Existe un visto bueno para el pago fuera de plazo, pero no podemos decirle al señor que pague, porque no hemos cumplido con lo que viene a continuación.

Se solicita la reconsideración de la caducidad, porque esta patente esta caducada desde el 27 de febrero del 2015, por pago fuera de plazo.

Estuvimos viendo con la Dirección de Control si es que había algún dictamen que nos impidiera esta situación por los plazos y de hecho no existe, por lo tanto, es necesario que el Concejo en este minuto pueda reconsiderar la caducidad para seguir con el tema.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** Pasamos a votación, para reconsiderar a caducidad.

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (la señora y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Ernesto Moreno, Mauricio Smok, Luis González Brito y Fernando Pacheco), acepta la reconsideración.

**EL SEÑOR JORGE REYES:** Una vez que ya hemos reconsiderado esta patente, es necesario renovarla del 2015 a la fecha.

Son pasos que necesariamente se tienen que seguir.

Se requiere que se renueve su patente desde el primer semestre del 2015 al segundo semestre del año 2017, es lo siguiente respecto a la misma patente.

**EL SEÑOR PATRICIO AGUILAR:** Cuando usted somete al Concejo reconsiderar una situación, en el fondo lo que está haciendo el Concejo es aceptarla y la expresión de esa decisión es la renovación de la patente.

Por lo tanto me parece que usted tiene el tema que tiene que ver con el traslado de la patente.

**EL SEÑOR JORGE REYES:** Pasamos al traslado.

Esta patente se encontraba en Presidente Lincoln 1692 y se traslada a la dirección actual del negocio, que es Avda. El Salto.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Por la aprobación del traslado?

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (la señora y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Ernesto Moreno, Mauricio Smok, Luis González Brito y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

**ACUERDO N° 110**

***“Apruébase la reconsideración de la Patente de Alcohol no renovada, por falta de los antecedentes previstos en el Art. 4° de la Ley N°16.925 sobre Expendio y Consumo Bebidas Alcohólicas, decisión adoptada por el Concejo Municipal según el Acuerdo N° 26 de 27 febrero de 2015, y que afecta a la patente enrolada de la siguiente manera”.***

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-510094	15.565.589-5	ROBERTO ROBLES VALLEJOS	AVENIDA EL SALTO N°2875, LOCAL 2	A

**EL SEÑOR JORGE REYES:** En la segunda patente, también existe un pago fuera de plazo, otorgado por el señor Alcalde de acuerdo a su facultad.

Con fecha de 18 de agosto del 2017 se promulgó un acuerdo, que es el 107, el 23 de agosto, para renovar segundo semestre del 2016.

Por lo tanto, se solicita la renovación de su patente, desde el primer semestre del año 2017 al segundo semestre del año 2017.

Esto sucedió porque una vez que se le renovó en algún minuto, hubo una alteración de aquella patente, en cuanto a que hubo una modificación y la Dirección de Obras dijo que esto no se podía renovar. De modo que habría que renovar esos dos periodos solamente y que después pueda pagar la persona, queda vigente con la renovación.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Por la renovación de esta patente?

**EL CONCEJO MUNICIPAL**, por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (la señora y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Ernesto Moreno, Mauricio Smok, Luis González Brito y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

## ACUERDO N° 111

***“Apruébese la renovación de la patente de alcohol que se individualiza, correspondiente al primer y segundo semestre del año 2017, conforme a las normas de la ley N°19.925 sobre expendio y consumo bebidas alcohólicas”.***

ROL	RUT NEGOCIO	RAZON SOCIAL	DIRECCION DEL NEGOCIO	LETRA
4-502685	7.191.793-2	ROSA ESTER GALAZ MARTINEZ	FARIÑA N°495	A

**EL SEÑOR JORGE REYES:** Último caso, de la señora Alejandra Guzmán. También existe un visto bueno de parte del señor Alcalde, no obstante, necesitamos que se reconsidere de la caducidad por no pago en el plazo establecido, según el acuerdo del 22 de agosto del presente año, porque no había cancelado, vino a Concejo y se le caducó.

Por lo tanto, solamente se necesita la reconsideración de la caducidad, para que pueda pagar y queda la patente normal.

Debemos establecer que para nosotros, como Dirección de Atención al Contribuyente, todas estas patentes cumplen con la normativa legal vigente.

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** ¿Por la reconsideración de la caducidad?

**EL CONCEJO MUNICIPAL,** por la unanimidad de sus integrantes presentes en la sala (la señora y los señores Concejales Alejandra Muñoz, Fernando Manzur, Cristian Weibel, Ernesto Moreno, Mauricio Smok, Luis González Brito y Fernando Pacheco), adopta el siguiente acuerdo:

## ACUERDO N° 112

***“Apruébese la reconsideración de la caducidad de la patente de alcohol que mas adelante se individualiza, resuelta por acuerdo N°99 de 22 agosto de 2017; al haberse justificado la causas que generaron el no pago dentro del plazo legal por el contribuyente”.***

<b>ROL</b>	<b>RUT NEGOCIO</b>	<b>RAZON SOCIAL</b>	<b>DIRECCION DEL NEGOCIO</b>	<b>LETRA</b>
4-510160	11.631.988-8	ALEJANDRA GUZMAN OFFERMANN	HEROE DE LA CONCEPCION N°2901 - 2919	A

## Acuerdo N° 113

***“Apruébase autorizar el Traslado Patente Depósito de Bebidas Alcohólicas Clasificada en la Letra “A” Ley 19.925 a nombre de Roberto Robles Vallejos, Rut 15.565.589-5, Rol 4-510094, desde Presidente Lincoln N°1692, a Avenida El Salto N°2875, Local 2, Comuna Recoleta, por cumplir el local comercial las exigencias establecidas en la Ley”.***

**EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO:** Entiendo que estas cosas son facultad del señor Alcalde. ¿Solamente del señor Alcalde o pueden entregarse antecedentes que usted pueda decidir como jefatura, la viabilidad de una reconsideración?

**EL SEÑOR JORGE REYES:** Respecto a lo que es alcohol, no tengo la facultad para decidir si puede pagar o no.

No obstante, eso no implica que yo debo ser irresponsable en términos de la entrega de la documentación y los antecedentes, porque tenemos que estar cuadrados para que ustedes tampoco cometan errores.

**EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO:** Mi planteamiento es que hay muchas personas que, por diferentes razones, desde la irresponsabilidad hasta problemas efectivamente pertinentes, se atrasan en el pago.

Si todos y cada uno de los casos tiene que decidir el señor Alcalde, quien ya tiene suficientes problemas y cosas que resolver, quizás eso puede verse muchas veces postergado u olvidado.

**EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO:** ¿Hay otra instancia en la cual eso pueda ser considerado a objeto de una mayor eficiencia y mejor acogida de las apelaciones de los contribuyentes?

**EL SEÑOR JORGE REYES:** No, porque el Artículo 5° de la Ley de Alcoholes solo faculta al señor Alcalde para efectuar la reconsideración de la medida del pago fuera de plazo, pero esta medida tiene que estar fundamentada y documentada. No es porque la persona diga que se enfermó, tiene que demostrar que realmente se enfermó o que hubo problemas de diferente tipo.

## **10.- INCIDENTES**

### **10.1. Situación de la licitación de la recolección de basura**

- Fallecimiento de paciente**
- Sentencia contra Dirección del DAEM**

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** En el Concejo pasado hice mención a la situación de la licitación de la recolección de basura.

Al término de ese Concejo me enteré que la empresa de basura había presentado un recurso de ilegalidad contra el Municipio, que este recurso se había visto en la Corte de Apelaciones y que la Municipalidad había perdido el juicio.

En presencia de la señora Administradora Municipal, le solicité a la señora Directora Jurídica que por favor hoy nos entregara información respecto a eso; y, desgraciadamente no llegó.

Creo que el Concejo Municipal debe tomar conocimiento de los juicios que se pierden, es de suma importancia.

Entonces, le quiero reiterar señora Administradora que si es factible, para el próximo Concejo, ver la posibilidad que la señora Directora Jurídica entregue un informe o venga y nos explique qué pasó, en qué pie quedó el Municipio, qué va a pasar con la licitación, etc.

**LA SEÑORA GIANINNA REPETTI:** La Directora Jurídica efectivamente iba a exponer este tema, pero tuvo que salir con el señor Alcalde hoy.

Le avisaron a última hora al señor Alcalde que tenía que ir a declarar a un juicio. Habían entregado la justificación, pero no se aceptó y tuvieron que partir los dos.

**LA SEÑORA GIANINNA REPETTI:** Sin embargo, la presentación se hará la próxima semana, también en presencia del señor Alcalde y va a estar expuesto por el Director de la Dimao y también por la Directora Jurídica, para ver ambos temas.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** En el punto N° 2 quería pedir información respecto a la persona que falleció ayer en el Consultorio Valdivieso, presumiblemente hay una negligencia médica.

Me gustaría saber los detalles y pormenores de la situación y ver si nos puede informar para el próximo Concejo a todos los Concejales sobre qué sucedió.

Una situación que viene a cerrar todo lo que planteé en un comienzo y que el señor Director de Educación me dice que ninguno. No ninguno a nadie, planteo las situaciones con respeto y lo que digo lo digo con base.

No ando mintiendo en la vida.

Quiero informarle al Concejo Municipal, porque pienso que este Concejo es ignorante de esta situación al igual que yo hasta el día de ayer, que me enteré de esta situación, creo que es muy importante que la sepan, para que se den cuenta todos de quién es la persona que ninguna.

Hay un juicio en el 2° Juzgado Laboral de Santiago, en contra de la Municipalidad, representada por don Daniel Jadue. Aunque tengo la certeza que el señor Alcalde no tiene responsabilidad en esto, pero si su responsabilidad por ser el Alcalde, en la cual la situación que falla el Tribunal es vergonzosa, porque lleva a nuestro Municipio al año 20, cuando las mujeres en Chile no tenían ni siquiera derecho a voto y solo eran para estar en la casa, para hacer el aseo, criar los hijos y hacer la comida.

Hoy las mujeres son el pilar fundamental de la familia y para mí las mujeres se merecen todo el respeto del mundo, independientemente de cualquier credo y cualquier visión política; es mi posición.

Entonces, cuando el Tribunal falla que la Dirección del DAEM tiene que ir hacer un curso de ética y trato hacia las mujeres por vulneración de género, me deja sorprendido.

Soy recoletano de toda la vida, nací, me crié y vivo en Recoleta y que un Tribunal de la República diga que la Dirección del DAEM tiene que hacer un curso de ética...

El señor se equivocó, sacó a una persona y la discriminó y hoy la tiene que devolver a su puesto.

El DAEM, por esa acción, tiene que pagar una indemnización de daños y perjuicios por 10 millones de pesos, más los honorarios del abogado, 1 millón, más los intereses y multas que corresponden al juicio.

¿De qué estamos hablando?

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Cuando le piden al señor Alcalde que publique este fallo en la Página Web de la Municipalidad, que tiene que publicarlo en el diario mural de los colegios, ¿de qué estamos hablando? De cómo maltratamos a las mujeres. O sea, el país se vio conmovido hace unos días con la situación del señor Diputado Rincón y tenemos un Rincón aquí también.

Creo que hay que ponerle el cascabel al gato, se tienen que tomar medidas, no podemos seguir en esto toda la vida.

**EL SEÑOR CONCEJAL ERNESTO MORENO:** Concejal, ¿puede contar? Porque usted se fue a las conclusiones y no sabemos los antecedentes.

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:** Este es un juicio por violación a la tutela laboral. Un juicio largo en contra de la Municipalidad de Recoleta, representada por don Oscar Daniel Jadue Jadue.

En el fallo se declara:

*“1.- Que la denunciada ha incurrido en lesión de garantía fundamentales de la actora consagrada en el artículo 19, N°1 de la Constitución Política de la República.*

*“Undécimo y duodécimo tercero de la sentencia, son constitutivas de las lesiones de tales derechos, según lo concluido en el motivo décimo tercero del fallo.*

*“2.- Que la denunciada:*

*“a) Debe cesar en tales vulneraciones, para lo cual deberá restablecer a la demandante en el cargo de Jefa de Unidad Técnico Pedagógica a contrata, en el mismo establecimiento en el que estaba antes del traslado o en otro similar, con las remuneraciones asignadas al cargo que en ningún caso deben ser inferiores a las recibidas antes del traslado notificado el 22 de marzo del 2017.*

*“b) Debe cancelar a la actora, por concepto solo de daño moral, la suma de 10 millones de pesos.*

*“c) Deberá publicarse en la Página Web de la Municipalidad, así como en el Diario mural del DAEM, del establecimiento Rafael Valentín Valdivieso y del establecimiento educacional al que fue trasladada la actora, lo resolutive de esta sentencia una vez ejecutoriada la misma y manteniendo dicha publicación a lo menos un mes en período calendario escolar, esto es cualquiera de los meses de marzo a diciembre.*

**EL SEÑOR CONCEJAL MAURICIO SMOK:**

*“d) Deberá realizar un curso sobre clima laboral y respeto a los derechos fundamentales, con énfasis en la no discriminación de género, impartido a las jefaturas del DAEM y del personal directivo y docente de la escuela Rafael Valentín Valdivieso, con duración no inferior a 45 minutos en el horario y día que determine la denunciada, comunicando con la debida antelación las mismas, siendo obligatoria la asistencia de a lo menos el 50% del personal aludido, respecto de cada Unidad, curso que deberá ser impartido por profesor universitario, que a lo menos haya efectuado alguna publicación sobre derechos fundamentales y/o discriminación en el trabajo, siendo el costo de la misma de cargo de la denunciada, y debiendo levantar Acta de su realización.*

*“3.- Que la suma ordenada a pagar deberá hacerlo más intereses y reajustes, aplicándose al efecto lo dispuesto en el artículo 63 del Código del Trabajo.*

*“4.- Que habiendo resultado totalmente vencida la demandada, se le condena en costas, regulando las personales en la suma de un millón de pesos.*

*“Devuélvase a los intervinientes las pruebas documentales aportadas, ejecutoriada, que sea la presente remítase copia a la alta Dirección, copia de ella a la Dirección del Trabajo de Santiago.*

*“Cúmplase lo resuelto en ella dentro de 5º día hábil de ejecutoriada.*

*“Regístrese, notifíquese, archívese en su oportunidad.*

*“Dictada por doña Lorena Renate Flores Canevaro, Juez titular del 2º Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago”.*

*Esto es el fallo. Me parece vergonzoso.*

**LA SEÑORA PRESIDENTA DEL CONCEJO:** No habiendo más puntos, damos por terminada la sesión, a las 10:24 horas.



*[Handwritten signature]*

**PATRICIO AGUILAR QUEZADA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**ALEJANDRA MUÑOZ DÍAZ**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO**

AMD/ PAQ/ ngc